

N° 587-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las trece horas con cuarenta minutos del día veinticinco de abril del año dos mil diecisiete.-

Proceso de Renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón GARABITO de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ACCION CIUDADANA celebró el uno de abril del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón GARABITO de la provincia de PUNTARENAS, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: GARABITO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	602820434	JAVIER MONGE SOLANO
SECRETARIO PROPIETARIO	205470374	CAROLINA CASTRO TARDENCILLA
TESORERO PROPIETARIO	112650416	ALEJANDRO ESTEBAN CHINCHILLA HERRERA
PRESIDENTE SUPLENTE	604380926	YENDRY MARCELA VARGAS ARROYO
SECRETARIO SUPLENTE	113820658	DAVID GILBERTO DURAN SOLANO
TESORERO SUPLENTE	304910887	MARIA DEL CARMEN MONTOYA RUBI

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	601620525	ROSAURA SOLANO RODRIGUEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	112650416	ALEJANDRO ESTEBAN CHINCHILLA HERRERA
TERRITORIAL	205470374	CAROLINA CASTRO TARDENCILLA
TERRITORIAL	205220633	DENIS JARA JIMENEZ
TERRITORIAL	602820434	JAVIER MONGE SOLANO
TERRITORIAL	604380926	YENDRY MARCELA VARGAS ARROYO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dgv
C.: Expediente Partido ACCION CIUDADANA
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 4257-4317-2017